RESOLUCIÓN DE GERENCIA Nº /39 -2018-MPH/45.47

Ayacucho, 09 MAR 2018

VISTO:

El Expediente N° 2740, de fecha 01 de febrero de 2017, incoado por **ADMAR CHANCOS PILLACA**, el descargo contra Acta de Constatación y/o Fiscalización N° 003122, de fecha 30 de enero de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Sub Gerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización, es la Unidad Orgánica de Línea de Tercer Nivel Organizacional, responsable de gestionar, regular y controlar el cumplimiento de las normas de acopio, distribución, almacenamiento y comercialización de alimentos y bebidas, comercio ambulatorio, administrar los mercados municipales, autorizar y fiscalizar el funcionamiento de los establecimientos de actividad comercial, industrial y de servicios, así como también los espectáculos públicos no deportivos en el ámbito la jurisdicción, conforme lo establece el artículo 157° de Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Huamanga (ROF -2016);

Que, al administrado **ADMAR CHANCOS PILLACA**, ha presentado descargo con Expediente N° 2740, de fecha 01 de febrero de 2017, en contra del Acta de Constatación y/o Fiscalización correspondiente; esta no procede a ser revisada; puesto que como menciona el Artículo 10º NOTIFICACIÓN PREVENTIVA de la Ordenanza Municipal Nº 007-2011-2017-MPH/A, que *"(...) El plazo otorgado para subsanar dicha infracción se concede por una sola vez y será de cinco días (05) hábiles, el mismo que es improrrogable e inimpugnable."*, esta figura del descargo se da solo para la Notificación Preventiva, entonces no es apacible a descargo o Medio Impugnatorio, ya que el infractor presenta descargo contra la Acta de Constatación y/o Fiscalización y no contra Notificación Preventiva en su debido plazo; además, está Sub Gerencia declaro Nulo de Oficio dicha Acta, puesto que acarreó en error con la aplicación de la Ordenanza Municipal N° 007-2011-MPH/A.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el cuarto párrafo del artículo 39° de la Ley Nº 27972 y en aplicación de lo dispuesto por la Cuarta Disposición Final de la Ordenanza Municipal Nº 007-2011-MPH/A y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLÁRESE nulo de oficio, el Acta de Constatación y/o Fiscalización N° 003122, de fecha 30 de enero de 2017, por incurrir en error la aplicación de la Ordenanza Municipal N° 007-2011-MPH/A.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, al administrado **ADMAR CHANCOS PILLACA** en la Asoc. APROVISA Mz. "G" Lote 15., así como a las áreas administrativas correspondientes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTAL
Ing. Gilmer García Gómez
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO
Ayacucho 09 MAR. 2018
Oficio Circ. N° 409-2018-UTD-SG-MPH
SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a UC ... la
del original de: RG-131-2018-MPH/45-47
de fecha: 09 MAR. 2018
La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución expedida por esta Institución

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo

Lic. Karol Riveros Taco
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA
13 MAR 2018
Hora: ____ Folios: ____
Firma: ____ Nº Reg: ____